

7 de octubre de 2025

Yasmin Manners, Fiscal General Adjunta
Departamento de Justicia de California
Sección de Aplicación de Derechos Civiles 300 South Spring Street, Los Ángeles, CA 90013
Yasmin.Manners@doj.ca.gov

Subcomité de Análisis de Datos de Alto
AB953@doj.ca.gov

Junta de RIPA y Subcomité de Datos de Alto/Detención,

Como introducción, nuestros nombres son Nathan Solomon, John Azevedo y Lorena Barrera y formamos parte del [Consejo Asesor Comunitario](#) (CAC), un organismo civil de supervisión que coordina con la Oficina Independiente de Revisión y Divulgación de la Ley del Condado de Sonoma (IOLERO) y la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma (SCSO). También formamos parte de un comité ad hoc (RIPA Ad Hoc) que ha estado realizando un análisis e investigación sobre las disparidades raciales y étnicas en las paradas de tráfico y peatones realizada por SCSO. Nuestro objetivo inicial en nuestro trabajo fue comprender las prácticas relacionadas con RIPA de SCSO y abordar posibles sesgos que pudieran revelarse con los datos relacionados con RIPA. El 5 de marzo de 2025, el RIPA Ad Hoc presentó un informe final que contenía los hallazgos de los datos analizados, incluyendo tres recomendaciones informadas por los hallazgos y basadas en las mejores prácticas de rendición de cuentas, transparencia y participación comunitaria. Nuestro informe fue presentado al SCSO como recomendaciones formales para su consideración y posible implementación. A través de nuestro trabajo con el Sheriff Engram, nuestro Ad Hoc recoge algunas lecciones aprendidas y solicitudes sencillas de vuestra Junta que creemos son sugerencias de sentido común para ayudar a mejorar la calidad y utilidad de los datos de RIPA para las fuerzas del orden y el público.

Primero, uno de los elementos de datos que faltan durante la fase de recogida es el lugar de residencia del individuo que se está deteniendo. Vivimos en un condado con un turismo muy alto y, por tanto, hay cierto debate sobre el número de personas que son detenidas que NO son residentes del condado. Sin datos sobre el lugar de residencia, algunos grupos poblacionales provocan una sobrerrepresentación significativa en todas las paradas en relación con la proporción de esos grupos poblacionales en nuestro condado, lo que finalmente engaña a nuestros residentes sobre quiénes de nuestro condado están siendo detenidos en nuestro condado. Añadir una casilla sencilla con la pregunta "¿la persona detenida es residente del condado/jurisdicción?" sería muy útil para entender los datos a futuro.

En segundo lugar, la forma en que están redactadas las preguntas de RIPA puede interpretarse como una suposición de que un agente siempre detiene a una persona basándose en una percepción o que un agente siempre tiene la capacidad de hacer una percepción cuando no siempre es así (es decir, la línea de visión está realmente bloqueada, el vehículo tiene las ventanas y el parabrisas oscurecidos, la distancia desde la línea de visión es muy grande). Por ejemplo, las preguntas de RIPA sobre la percepción del agente requieren una respuesta y no incluyen nada que

pregunte si se conocía la raza/etnia, género o edad antes de la parada. Una pregunta que diga "¿sabías la raza/etnia, edad o género de la persona que se detuvo antes de iniciar el contacto?" con una opción de sí o no puede ser útil. Una respuesta afirmativa requeriría que el agente seleccione todas las que se aplican (ya sea raza/etnia, edad o género). Aunque entendemos que los agentes están obligados a rellenar las preguntas de percepción determinadas por la Junta de RIPA, nuestra pregunta sugerida simplemente ayudaría a entender las diversas variables independientes que afectan a una parada de tráfico más allá de la percepción del agente.

En tercer lugar, creemos que las preguntas basadas en la raza que aparecen en el formulario RIPA deberían tener las mismas opciones de raza/etnia que ofrece la Oficina del Censo de los EE. UU. Alinear las opciones aclararía parte de la zona gris en la recogida e interpretación de datos que diluye todo el proceso.

En cuarto lugar, en nuestra investigación, señalamos inconsistencias entre jurisdicciones en la forma en que se recopilan, almacenan, comparten, revisan, analizan y utilizan los datos RIPA. Los factores que contribuyen a estas inconsistencias incluyen (1) variaciones en los métodos de recogida de datos, como el uso de diferentes aplicaciones y software; (2) diferencias en la forma en que se envían los datos; (3) variaciones en las políticas de las agencias que regulan las prácticas de datos; y (4) la flexibilidad permitida por los requisitos del DOJ. Estos factores pueden dar lugar a interpretaciones variables de los datos una vez recogidos, lo que complica aún más los esfuerzos para identificar tendencias o garantizar la rendición de cuentas. Creemos que el comité RIPA debería ofrecer 'mejores prácticas' a las agencias de seguridad de California en términos de gobernanza de datos y prácticas de calidad. En nuestro condado, la oficina del Sheriff no dispone de presupuesto para realizar análisis de datos, pero deberían conocer los principios básicos de la recogida y preservación de datos. Nuestro Ad Hoc te agradece tu trabajo para eliminar el perfil racial e identitario, y mejorar la diversidad y la sensibilidad racial e identitaria en las fuerzas del orden a través de tu servicio en la Junta de RIPA. Esperamos que considere estas sugerencias para un mejor proceso de recogida de datos en un futuro próximo, ya que sería un paso fundamental para comprender y abordar las disparidades raciales y étnicas en las prácticas policiales.

Atentamente,

Nathan Solomon, John Azevedo y Lorena Barrera
IOLERO, CAC RIPA Comité Ad Hoc